



Servicio de
Gestión de la Investigación
Universidad Zaragoza

BOLETÍN Nº 10/2014

19 DE JUNIO DE 2014

A. CONVOCATORIAS (SGI)

Referencia: SUBV 122/2014.

AYUDAS del Programa Nacional de Movilidad de RR. HH. de Investigación del Mº de Educación, Cultura y Deporte.



Referencia: AYU 123/2014.

SUBVENCIONES de la *Acción Estratégica* en Salud 2013-2016 del Ministerio de Economía y Competitividad.



Referencia: SUBV 124/2014.

SUBVENCIONES para la realización de actividades del ámbito universitario relacionadas con la igualdad de oportunidades del Instituto de la Mujer para 2014.



B. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)

Referencia: PRE 125/2014. XIII PREMIO JACUMAR de investigación en acuicultura del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Referencia: BE 126/2014. BECAS de Formación en los fondos bibliográficos del Tribunal Constitucional.

Referencia: BE 127/2014. BECAS de Formación de gestión documental y archivística del Tribunal Constitucional

Referencia: BE 128/2014. BECAS de Formación relacionadas con la doctrina constitucional del Tribunal Constitucional.

Referencia: BE 129/2014. BECAS de Formación Posdoctoral del Consejo Superior de Deportes.

Referencia: BE 130/2014. BECAS del Programa Iberoamericano de Movilidad de Artistas y Gestores Culturales del Ayto. de Zaragoza y la OEI.

Referencia: BE 131/2014. BECA para la realización de un proyecto de investigación en psiquiatría, neurociencia, salud mental o psicología clínica de la Fundación López-Ibor.

Referencia: PRE 132/2014. CONCURSO Científico Premios a la Investigación 2014 de la Real Academia de Doctores de España



A. CONVOCATORIAS (SGI):

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Referencia: SUBV 122/2014.

B.O.E. de 2 de junio de 2014.

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan subvenciones para el Subprograma de Movilidad dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 en I+D+i.

Se aprueba la convocatoria del año 2014 para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones contempladas en el **Programa de Estancias de movilidad de profesores e investigadores en centros extranjeros de enseñanza superior e investigación**, que es uno de los que conforman el Subprograma Estatal de Movilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, de acuerdo con las bases reguladoras publicadas [en la Orden ECD/1619/2013, de 4 de septiembre](#)

El Programa se desarrolla en **dos modalidades:**

a) Modalidad A. Estancias de *profesores e investigadores senior* en centros extranjeros, incluido el programa Salvador de Madariaga. Máximo de 330 ayudas.

Se dirige al profesorado universitario y a investigadores con experiencia y trayectoria profesional acreditadas en cualquier área del conocimiento.

Dentro de la modalidad A, se incluyen las estancias Salvador de Madariaga, que son las que tienen como finalidad la actualización de los conocimientos de profesores e investigadores en el Instituto Universitario Europeo de Florencia, en las áreas de Derecho, Economía, Historia, Ciencia Política y Sociología.

b) Modalidad B. Estancias de *movilidad en el extranjero José Castillejo para jóvenes doctores*. Máximo de 260 ayudas.

Esta modalidad tiene por objeto favorecer e incentivar la movilidad de jóvenes doctores que se hayan incorporado recientemente a la carrera docente e investigadora.

Las estancias deberán implicar, movilidad geográfica con cambio efectivo de residencia habitual y permanencia en el centro receptor durante el tiempo de duración de la estancia. Solo en los casos en que el solicitante acredite tener un grado de discapacidad superior al 65% no será obligatoria la movilidad al extranjero y el centro receptor, excepcionalmente, podrá estar ubicado en España.

Las estancias tendrán una **duración mínima** de tres meses y **máxima** de seis meses, improrrogables y en un único período.

Las estancias deberán iniciarse y finalizar en las fechas indicadas en la resolución de concesión, o autorizadas, en su caso, con posterioridad a la resolución de concesión.

Requisitos de los solicitantes:

Todos los requisitos deberán cumplirse en el plazo de presentación de la solicitud y habrá de mantenerse y acreditarse tanto en la fecha de inicio de la estancia como a lo largo de la misma.



1. Estar en posesión del **título de doctor**. Se entenderá como fecha de obtención del doctorado la de lectura y aprobación de la tesis doctoral. En el caso de solicitantes que estén en posesión de más de un doctorado, el requisito se referirá siempre al primero de los doctorados obtenidos.

a) **Modalidad A:** Haber obtenido el grado de doctor con anterioridad al 1 de enero de 2003, con la salvedad establecida en el apartado 1.c).

b) **Modalidad B:** Haber obtenido el grado de doctor a partir del 1 de enero de 2003, con la salvedad establecida en el apartado 1.c).

c) *Los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes universitarios o escalas de investigación del CSIC y OPIS, con independencia de la fecha de obtención del grado de doctor, deberán concurrir siempre a la modalidad A.*

2. Tener la **vinculación funcional o contractual** que se especifica para cada modalidad, con cualquiera de los centros de adscripción que figuran en el artículo 9. Lo establecido en los apartados c), d) y e) afecta a ambas modalidades.

a) **Modalidad A:** Tener vinculación de funcionario de carrera de los cuerpos docentes universitarios, o pertenecer a las escalas de investigación del CSIC o de los OPIs, o tener vinculación laboral indefinida de carácter docente o investigador, o formar parte de las plantillas encargadas de las tareas de investigación en hospitales universitarios.

b) **Modalidad B:** Tener vinculación de funcionario interino o contractual como PDI para cuya formalización se haya requerido el grado de doctor, sea con dedicación a tiempo completo y la fecha de finalización del contrato sea posterior a la fecha de terminación de la estancia.

c) Serán condiciones indispensables que el solicitante desempeñe su labor profesional en el centro de adscripción con el que tiene la vinculación acreditada, estar en servicio activo **y contar con autorización para ausentarse del centro de adscripción durante el período para el que se solicita la estancia.**

d) La entidad de adscripción **deberá dar su conformidad al cumplimiento de estos requisitos** y a asumir las obligaciones que como entidad colaboradora conllevaría para la misma la presentación de la solicitud.

e) Desde la presentación de la solicitud hasta la finalización de la estancia, los beneficiarios habrán de mantener su relación contractual o funcional con el centro de adscripción que ha dado su conformidad a la solicitud.

3. No haber realizado **estancias en el extranjero**, por un período acumulado superior a 6 meses, durante los últimos cuatro años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se contabilizarán a tales efectos todas las estancias postdoctorales en el extranjero por un período igual o superior a un mes, aunque el solicitante no haya percibido ninguna ayuda, subvención o similar para las mismas

Las solicitudes se cumplimentarán en los formularios que el Ministerio de hará accesible en su sede electrónica <https://sede.educacion.gob.es>.

Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser firmada por el solicitante mediante algunos de los siguientes sistemas: DNI-e, certificado electrónico reconocido por las Administraciones Públicas o con claves concertadas que al registrarse en la sede electrónica <https://sede.educacion.gob.es> se proporcionarán a los solicitantes que no disponen de firma electrónica.



La formalización de la solicitud requiere cumplimentar en la propia aplicación los datos personales, profesionales, relativos al proyecto, a los requisitos exigidos y a la información necesaria para que el Comité de Evaluación de la ANECA realice la valoración de la solicitud. En los casos que así se especifique, la información requerida para la evaluación o para acreditar el cumplimiento de los requisitos se efectuará adjuntado los archivos en formato electrónico.

Formularios a cumplimentar en la propia aplicación.

3.1 Referidos al cumplimiento de los requisitos requeridos para participar en la Modalidad A del programa:

a) Relación de estancias en el extranjero de duración igual o superior a 1 mes.

b) Vinculación laboral o funcional con el centro de adscripción, acreditar estar en servicio activo y Régimen al que pertenece, Seguridad Social o Muface.

3.2 Referidos al cumplimiento de los requisitos requeridos para participar en la Modalidad B del programa:

a) Relación de estancias postdoctorales en el extranjero de duración igual o superior a 1 mes.

b) Vinculación contractual con el centro de adscripción, para cuyo desempeño se le haya requerido estar en posesión del título de doctor, acreditar estar en servicio activo, dedicación a tiempo completo y Régimen al que pertenece, Seguridad Social o Muface.

3.3 Requeridos para la evaluación de todas las solicitudes por la ANECA:

a) Memoria en la que se indiquen los beneficios que la estancia puede aportar al solicitante y a su centro de origen.

b) Referencias del centro receptor donde se realizará la estancia de movilidad.

c) CV del solicitante de los últimos 6 años.

d) Historial científico y docente del grupo receptor de los últimos 6 años.

4. Documentos a adjuntar como archivos en **formato electrónico** por los solicitantes de ambas modalidades:

a) Carta expedida por el director o cargo similar del centro receptor aceptando y dando su conformidad a la estancia. Se hará constar el nombre del responsable de su trabajo de investigación. Esta carta deberá ir acompañada de su correspondiente traducción al castellano.

b) Fotocopia del título de doctor.

4.2 Requerido para la evaluación de las solicitudes por la ANECA: Memoria del proyecto a realizar durante el período solicitado para la estancia.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 24 de junio de 2014 (hora peninsular) a las 14: horas.

Corresponde a los centros de adscripción, dar su conformidad a la información referente a la vinculación laboral del solicitante, confirmar que cuenta con la autorización pertinente para ausentarse y, dar su conformidad a la solicitud y aceptar las obligaciones que como entidad colaboradora.

*Por ello, es necesario que los solicitantes presenten en el Servicio de Gestión de la Investigación, una vez enviada la solicitud por la aplicación, la **autorización pertinente para ausentarse durante el período solicitado.***

[ENLACE MODALIDAD A:](#)

[ENLACE MODALIDAD B:](#)



Referencia: AYU 123/2014.

B.O.E. de 10 de junio de 2014.
RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2014, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2014 de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016, del Programa Estatal de Investigación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

CAPÍTULO I: Disposiciones Generales.

Conforme a la Orden ECC/1051/2013, de 7 de junio (BOE de 11 de junio), de Bases Reguladoras la presente resolución tiene por objeto la aprobación de la convocatoria de concesión de subvenciones para 2014 de la AES, y la regulación del procedimiento, que se realizará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo a los principios establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

LÍNEAS PRIORITARIAS:

- Tecnologías moleculares y celulares de aplicación a las intervenciones sobre la salud humana.
- Investigación traslacional y clínica sobre la salud humana.
- Fomento de la investigación en salud pública, salud ambiental, salud laboral y dependencia y servicios de salud, para la mejor calidad de vida funcional de la población española.
- Investigación en medicamentos, terapia celular y ensayos clínicos.
- Investigación en tecnologías para la salud.

BENEFICIARIOS (Art. 4 Bases Reguladoras y art. 6 Convocatoria)

- a) Las personas físicas.
- b) Las siguientes **personas jurídicas**, siempre que realicen o gestionen actividades de I+D+I en Biomedicina o en Ciencias y Tecnologías de la Salud:

5º **Las universidades públicas, los institutos universitarios** y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D, de acuerdo con lo previsto en la Ley orgánica 6/2001, de Universidades.

**CAPÍTULO II:
Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad.**

SUBSECCIÓN 1ª CONTRATOS PREDOCTORALES DE FORMACIÓN EN INVESTIGACIÓN. **ARTs. 25 Y SS.**

El objeto es la financiación de contratos destinados a la formación inicial de investigadores en ciencias y tecnologías de la salud, mediante la realización de una tesis doctoral, encuadrándose en alguna de las siguientes modalidades:

A. Contratos PFIS: Contratos Predoctorales De Formación En Investigación En Salud.

Podrán ser beneficiarios de la modalidad Contratos PFIS los centros del en los que desarrollen su actividad los investigadores que obtuvieron financiación en las convocatorias AES 2012 y 2013 de Proyectos de investigación en salud, sin financiación en la partida de personal y de tres años de duración.

Dichos investigadores, que podrán presentar como máximo un candidato para la realización de su tesis doctoral, deberán estar vinculados, estatutaria, funcional o laboralmente con dicho centro.



La incorporación a los centros se formalizará a través de contratos laborales, bajo la modalidad de contrato predoctoral, con dedicación a tiempo completo, suscritos entre el investigador predoctoral en formación y la entidad beneficiaria.

La duración del contrato será de un año, prorrogable por periodos anuales hasta un máximo de cuatro.

La dotación económica será de 20.600 € anuales, en concepto de retribución bruta salarial, distribuidos preferentemente en 14 pagas, que el ISCIII financiará en su totalidad. **Las cuotas empresariales a la Seguridad Social y resto de gastos de contratación correrán a cargo de la entidad beneficiaria.**

Los candidatos deben haber finalizado los estudios, considerándose como tal la fecha en que se acredite que se han superado todas las materias y requisitos académicos que dan acceso a un programa de doctorado, en fecha igual o posterior al 1 de enero de 2010.

Plazo de presentación desde el 10 de junio de 2014 al 1 de julio de 2014.

SUBSECCIÓN 3ª CONTRATOS RÍO HORTEGA. **ARTs. 36 Y SS.**

El objeto de esta convocatoria es la contratación de profesionales que hayan superado la Formación Sanitaria Especializada (en adelante FSE), para el desarrollo de un plan de formación en investigación en ciencias y tecnologías de la salud.

Podrán ser solicitantes entre otros, las universidades públicas, los institutos universitarios y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada.

Podrán ser candidatos las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título oficial de Especialidad Médica (MIR), Farmacéutica (FIR), o del certificado oficial de especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR), Bioquímica, Psicología (PIR) o Radiofísica Hospitalaria.

- Haber finalizado el programa de Formación Sanitaria Especializada que habilita para participar en la convocatoria de esta modalidad durante el año 2009, o en fecha posterior, incluyendo a los que lo hagan en 2014, siempre que sea con anterioridad a la fecha que se establezca para la finalización del plazo de alegaciones a la resolución provisional de resultados.

Duración de los contratos: dos años

La dotación económica a cargo del ISCIII será de **20.600€ anuales** para profesionales con FSE en Enfermería y de **26.866€ anuales** para el resto, en concepto de retribución bruta salarial, distribuidos preferentemente en 14 pagas, que el ISCIII financiará en su totalidad. **Las cuotas empresariales a la Seguridad Social y resto de gastos de contratación correrán a cargo de la entidad beneficiaria.**

Importante!!!

La Universidad de Zaragoza solo puede realizar un máximo de 3 solicitudes para 1 posible concesión. Un grupo de investigación solo puede presentar un candidato como máximo.

Los grupos receptores interesados, deberán co-financiar el coste de la contratación, para lo que deberán acreditar disponer de los fondos necesarios.



PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo interno para realizar manifestaciones de interés finalizará el 3 de julio de 2014 (mediante el envío del borrador de la solicitud a la dirección gesinves@unizar.es).

Plazo oficial: Del 24 de junio al 10 de julio de 2014, hasta las 15:00 horas (hora peninsular) ambos inclusive.

CAPÍTULO III: **Actuaciones de la Acción** **estratégica en salud del Programa** **Estatal de Fomento de la** **Investigación Científica y Técnica de** **Excelencia.**

SUBSECCIÓN 1ª. PROYECTOS INTEGRADOS DE EXCELENCIA.

Modalidad B. Proyectos integrados de excelencia en [los CIBER](#).

Plazo de Presentación de solicitudes del 12 de junio de 2014 al 9 de julio de 2014.

SUBSECCIÓN 2ª. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD (ARTS. 86 Y SS).

El objeto de esta convocatoria es la financiación de proyectos en alguna de las siguientes modalidades:

A. Proyectos investigación en salud **(PI)** que podrán presentarse según uno de los tipos siguientes:

a) Proyectos individuales: Presentados por una entidad solicitante y a ejecutar por un equipo de investigación liderado por uno o por dos investigadores principales responsables. **Cuando se presenten por dos investigadores principales (NOVEDAD)**, ambos deben pertenecer a la plantilla de la entidad solicitante de la ayuda, actuando uno de ellos como interlocutor a todos los efectos.

b) Proyectos coordinados: Constituidos por dos o más subproyectos, presentados por distintas entidades solicitantes, que deberán justificar en la Memoria la necesidad de dicha coordinación para abordar los objetivos. Cada subproyecto tendrá su equipo y un investigador principal. Uno de los investigadores actuará como coordinador y será el responsable de la coordinación científica y del seguimiento del proyecto.

c) Proyectos multicéntricos: Realizados de acuerdo a un protocolo único, en más de un centro. En este tipo de proyectos, los solicitantes podrán optar por una de las posibilidades siguientes:

c.1) Presentar una única solicitud por el centro al que esté vinculado el investigador principal.

c.2) Presentar una solicitud por cada uno de los centros participantes, con un investigador principal y un equipo de investigación por cada solicitud presentada.

Los requisitos de los investigadores principales son los siguientes:

a) Pertenecer a la plantilla de la entidad solicitante y tener formalizada con ella su vinculación funcional, estatutaria o laboral (incluidos los contratos Juan Rodés, Miguel Servet y Ramón y Cajal), como mínimo durante todo el periodo entre la solicitud y la resolución.

b) No estar realizando un programa de FSE, ni un contrato de formación o de perfeccionamiento posdoctoral de cualquier naturaleza (contratos Sara Borrell, Juan de la Cierva o contratos dependientes de las CC.AA.), ni un contrato Río Hortega de formación en investigación para profesionales que hayan finalizado la FSE.

c) En la modalidad proyectos de investigación en salud (PI) tener dedicación única al proyecto solicitado.



Por parte de los restantes miembros del equipo de investigación: Tener formalizada su vinculación funcional, estatutaria, laboral o la condición de becario con cualquiera de las entidades que pueden ser solicitantes de esta actuación, como mínimo durante todo el periodo comprendido entre la solicitud del proyecto y la resolución de concesión.

Cuando el desarrollo del proyecto así lo requiera se podrán vincular empresas u otras entidades públicas o privadas (entes promotores observadores, EPO) interesadas en el desarrollo y los resultados, sin que ello suponga ningún tipo de ayuda directa.

Los conceptos subvencionables serán los contemplados en el art. 78

La participación en los equipos de investigación se ajustará al régimen de incompatibilidades indicado en el art. 90.

Plazo presentación de solicitudes:

Proyectos de investigación en salud (PI) del 11 de junio de 2014 al 3 de julio de 2014.

La solicitud puede presentarse mediante la aplicación informática sin certificado electrónico (lo que implica el envío en soporte papel de la solicitud generada por la aplicación informática, a través de un registro válido) o mediante la aplicación informática con certificado electrónico, ante el registro electrónico del ISCIII.

No obstante, los investigadores deben enviar, a la dirección gesinves@unizar.es, el borrador de la solicitud antes del día 30 de junio de 2014. Con el fin de revisarlo y confirmarlo para su elevación a Solicitud Definitiva, firma por el Representante Legal y envíalo a través de un Registro Válido.

Referencia: SUBV 124/2014.

B.O.E. de 11 de junio de 2014.
RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2014, del Instituto de la Mujer, por la que se convoca la concesión de las subvenciones públicas destinadas a la realización de Postgrados oficiales de Estudios de Género y Actividades del ámbito universitario relacionadas con la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, para el año 2014.

(En el Servicio de Gestión de Investigación sólo se gestionarán subvenciones de Actividades del ámbito universitario).

Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones públicas, cuyo objeto es realizar **Actividades del ámbito universitario relacionadas con la igualdad** de oportunidades entre mujeres y hombres (seminarios, congresos, simposios, jornadas y foros de debate), siempre que estas actuaciones destaquen por su calidad y valor estratégico para la mejora del campus en el ámbito de la igualdad

La financiación de los Estudios universitarios de postgrado y las Actividades del ámbito universitario relacionadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se hará por una cuantía de 200.000 euros, del presupuesto del Instituto de la Mujer del año 2014.

Se distribuirá de la siguiente forma: 50% del total, para la financiación de los Estudios universitarios de postgrado, **50% del total, para las Actividades del ámbito universitario.**

Los proyectos de Actividades de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres no podrán recibir una dotación superior a 7.000 euros.



El gasto de esta convocatoria, que haya sido realizado, justificado y pagado, con anterioridad al 31 de diciembre de 2015, está cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE), en un 50% para las regiones «Competitividad regional y empleo» (Aragón), en el ámbito del Programa Operativo «Lucha contra la discriminación», del período 2007-2013.



La financiación que, en su caso, se obtenga tendrá que ir destinada, necesariamente, a la realización de las Actividades del ámbito universitario relacionadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

En el caso de las Actividades, los proyectos de seminarios, congresos, simposios, jornadas y foros de debate, del deberán hacer referencia directa a alguna de las cinco áreas que se indican y que se especifican en el anexo VIII:

- 1) Empleo, mujeres emprendedoras y discriminación salarial.
- 2) Conciliación de la vida laboral, personal y familiar.
- 3) Violencia de Género.
- 4) Educación.
- 5) Salud.

Los proyectos de seminarios, congresos, simposios, jornadas y foros de debate cuyo contenido no se relacione directamente con estos cinco temas serán excluidos y, por lo tanto, no podrán ser seleccionados para recibir algún tipo de subvención en el marco de la presente convocatoria.

Los proyectos financiados tendrán que desarrollarse antes del 31 de mayo de 2015.

La naturaleza de los proyectos que obtendrán subvención será de alguno de estos tipos: seminarios, congresos, simposios, jornadas y foros de debate, en el caso de las actividades.

No podrán, en ningún caso, ser subvencionadas aquellas actividades de igualdad que se hayan iniciado y/o concluido antes de la fecha de publicación de esta Resolución en el BOE.

Las solicitudes de subvención, dirigidas a la Directora General del Instituto de la Mujer, se formalizarán en los modelos oficiales. Para su cumplimentación, podrán descargarse los formularios que, a tal efecto, figuran incluidos en la página web de este Instituto de la Mujer (<http://www.inmujer.gob.es/servRecursos/convocatorias>).

El plazo de presentación será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

La Universidad de Zaragoza establece **como fecha límite** de presentación de solicitudes en el Servicio de Gestión de Investigación, **el día 24 de junio de 2014** con objeto de proceder a la revisión y firma de las mismas y a su envío dentro del plazo fijado.



B. CONVOCATORIAS-INFORMACIÓN:

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Referencia: PRE125 /2014.

B.O.E. de 3 de junio de 2014.

ORDEN AAA/917/2014, de 23 de mayo, por la que se convoca el XIII Premio JACUMAR de Investigación en Acuicultura.

El objeto del Premio JACUMAR es contribuir al desarrollo de la acuicultura española.

Podrán optar al XIII Premio de Investigación todos los equipos de investigación que efectúen sus trabajos en centros de investigación, públicos o privados, ubicados en España o en el territorio de cualquier otro Estado de la Unión Europea.

Las solicitudes se dirigirán al Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y se presentarán en el Registro de la Secretaría General de Pesca, calle Velázquez, número 144, 28006 Madrid, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes se cumplimentarán conforme al anexo I, disponible en la dirección de Internet: <http://www.magrama.gob.es/es/ministerio/premios/premios-jacumar/> y se presentará en el plazo máximo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOE.

Referencia: BE 126/2014.

B.O.E. de 4 de junio de 2014.

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2014, de la Presidencia del Tribunal Constitucional, por la que se publica el Acuerdo del Pleno del Tribunal Constitucional por el que se convoca beca de formación en biblioteconomía y documentación relacionada con los fondos bibliográficos del Tribunal Constitucional.

La beca tiene por objeto la formación teórico-práctica en tareas relacionadas con el estudio y tratamiento bibliográfico de las monografías y las publicaciones periódicas de la biblioteca del Tribunal Constitucional. Se convoca una beca, que tendrá una duración de doce meses.

Para optar a estas becas se deberán reunir las condiciones siguientes:

- a) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos: Licenciado o graduado en Biblioteconomía y Documentación o un título de otro país que acredite una formación equivalente.
- b) Haber finalizado los estudios con posterioridad al 1 de enero de 2009.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impidan la realización efectiva de las prácticas ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de cualquier entidad de carácter público.

Serán méritos preferentes:

- a) Expediente académico.
- b) Formación específica en materia de biblioteconomía y de gestión documental, así como formación en materias jurídicas.



c) Experiencia en tareas bibliotecarias y de gestión documental, desarrollada en instituciones o entidades mediante relación contractual o de colaboración.

d) Conocimientos de informática.

e) Idiomas alemán, inglés o francés.

Las solicitudes se ajustarán al modelo (anexo 1) que estará disponible en la dirección www.tribunalconstitucional.es y deberán dirigirse al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Constitucional. Y podrán presentarse en el Registro General del Tribunal Constitucional, calle Domenico Scarlatti, 6. 28003 Madrid, así como por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

El plazo de presentación de las instancias será de un mes desde el día siguiente a la publicación en el BOE.

Referencia: BE 127/2014.

B.O.E. de 4 de junio de 2014.

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2014, de la Presidencia del Tribunal Constitucional, por la que se publica el Acuerdo del Pleno del Tribunal Constitucional por el que se convocan becas de formación relacionadas con la gestión documental y archivística del Tribunal Constitucional.

Las becas tienen por objeto la formación teórico-práctica en tareas relacionadas con la gestión documental y archivística de los fondos documentales del Tribunal Constitucional. Se convocan dos becas, con una duración de doce meses.

1. Para optar a estas becas se deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Estar en posesión del título de Licenciado universitario, grado universitario o de un título de otro país que acredite una formación equivalente.

b) Haber finalizado los estudios para la obtención del título universitario con posterioridad al 1 de enero de 2009.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impidan la realización efectiva de las prácticas ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de cualquier entidad de carácter público

2. Serán méritos preferentes:

a) Expediente académico.

b) Formación específica en materia de gestión documental y archivística: cursos de postgrado, de especialización, etc.

c) Experiencia en tareas de gestión documental y archivística, desarrolladas preferentemente en instituciones públicas mediante relación contractual, de colaboración u otras similares. Se exceptúan a estos efectos las prácticas curriculares conducentes a la obtención de un título académico oficial.

d) Conocimientos de informática: aplicaciones de sistemas de bases de datos relacionales y documentales. Se valorarán muy especialmente el conocimiento y experiencia en el uso de programas de gestión documental y de análisis y modelización de procedimientos.

Las solicitudes se ajustarán al modelo (anexo 1) que estará disponible en www.tribunalconstitucional.es y deberán dirigirse al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Constitucional.

Y podrán presentarse en el Registro General del Tribunal Constitucional, calle Domenico Scarlatti, 6. 28003 Madrid, así como por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

El plazo de presentación de las instancias será de un mes desde el día siguiente a la publicación en el BOE.



Referencia: BE 128/2014.

B.O.E. de 4 de junio de 2014.
RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2014, de la Presidencia del Tribunal Constitucional, por la que se publica el Acuerdo del Pleno del Tribunal Constitucional por el que se convocan becas de formación relacionadas con la doctrina constitucional.

Las becas tienen por objeto la formación teórico-práctica en tareas relacionadas con la investigación y tratamiento jurídico de la doctrina constitucional. Los estudios y trabajos realizados quedarán en propiedad del Tribunal Constitucional. Se convocan seis becas, con una duración de doce meses

Para optar a estas becas se deberán reunir las condiciones siguientes:

- a) Estar en posesión del título de Licenciado o Graduado en Derecho o un título de otro país que acredite una formación jurídica equivalente.
- b) Haber finalizado los estudios para la obtención del título universitario con posterioridad al 1 de enero de 2009.
- c) Poseer conocimientos de inglés o francés correspondientes al nivel B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impidan la realización efectiva de las prácticas ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de cualquier entidad de carácter público.

Serán méritos preferentes:

- a) Tener un buen expediente académico, en especial en materias de Derecho público.
- b) Haber realizado cursos de postgrado, especializados o trabajos de investigación relacionados con la justicia constitucional o temas afines.

c) Contar con experiencia laboral en instituciones públicas, profesiones jurídicas u organizaciones relacionadas con los derechos humanos, mediante relación contractual, actividades de colaboración u otras similares.

d) Acreditar conocimientos de idiomas distintos del aducido.

e) Tener conocimientos de informática jurídica documental.

Las solicitudes se ajustarán al modelo (anexo 1) que estará disponible en la dirección www.tribunalconstitucional.es y deberán dirigirse al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Constitucional. Y podrán presentarse en el Registro General del Tribunal Constitucional, calle Domenico Scarlatti, 6. 28003 Madrid, así como por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

El plazo de presentación de las instancias será de un mes desde el día siguiente a la publicación en el BOE.

Referencia: BE 129/2014.

B.O.E. de 13 de junio de 2014.
RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2014, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan becas de formación postdoctorales para el año 2014.

El objeto específico de la convocatoria es la concesión de:

Dos becas para la formación teórica y práctica posdoctoral en las actividades que se realizan en el Centro de Medicina del Deporte de la Subdirección General de Deporte y Salud:

- Unidad de Fisioterapia. Doctores en Medicina, Fisioterapia o Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

- Unidad de Readaptación (Laboratorio de Fuerza). Doctores en Medicina, Ciencias de la Actividad Física y el Deporte o Fisioterapia.



Podrán solicitar las becas convocadas en la presente resolución las personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de un país miembro de la Unión Europea o pertenecer a un Estado signatario del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo. Ser residente en España en el momento de incorporarse a la beca y poseer plena capacidad de obrar.

b) Los candidatos deberán estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- Doctor en Medicina.
- Doctor en Fisioterapia.
- Doctor en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

c) La fecha de finalización de los estudios solicitados, no podrá ser anterior al curso académico 2008/2009.

El plazo de presentación de instancias se iniciará el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado y finalizará transcurridos veinte días naturales.

OTROS ORGANISMOS.

Referencia: AYU 130/2012.

**AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA-
ORGANIZACIÓN DE ESTADOS
IBEROAMERICANOS. CONVOCATORIA
DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DE
ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES.**

El objetivo de este programa es apoyar la profesionalización y mejora de la formación y capacitación de artistas y gestores culturales, promover la creación y el desarrollo de redes de cooperación cultural y contribuir al fortalecimiento de los canales de integración y a la consolidación del espacio cultural iberoamericano

La convocatoria está abierta a proyectos, iniciativas o redes que se vinculen a los siguientes sectores: archivos, artes visuales, danza, literatura, música, teatro y circo, bibliotecas, televisión y radio, cinematografía, emprendimientos culturales, legislación cultural, patrimonio, artes populares, fotografía museología, turismo cultural, creatividad e innovación, redes culturales digitales, artes escénicas y educación artística.

La iniciativa se articula en torno a dos grandes ámbitos de actuación:

- Línea de gestión cultural (LGC):

a) Formación: Espacio que resaltarán las prácticas, tradiciones y saberes empíricos, académicos y científicos, como espacios vitales en la generación de conocimiento y en el desarrollo cultural.

Modalidad: Pasantías de carácter formativo o educativo: participación en talleres, cursos, seminarios y la elaboración de materiales de carácter formativo.

b) Intercambio y Circulación: Actuaciones que tengan como fin fomentar los intercambios, la circulación de obras, artistas y proyectos y que promueven el intercambio de experiencias, la puesta en común y transmisión de información relativa a la creación a la formación o a la difusión como concursos, festivales, proyectos culturales y creativos, redes de colaboración, etc.

Modalidad: residencias artísticas que promuevan el desarrollo de proyectos de gestión cultural en lugares diferentes al de la residencia habitual del gestor o profesional de la cultura.



· Línea de artistas y creadores (LAC):

a) **Investigación:** Este ámbito apoyará aquellos procesos de investigación cultural que favorezcan la sistematización de experiencias, saberes y prácticas, que visibilicen el quehacer cultural y artístico, así como su aporte al sector cultural.

Modalidad: Pasantías, actividades de carácter formativo y educativo (talleres, cursos, seminarios, elaboración de materiales de formación y capacitación en cultura).

b) **Creación:** Esta línea atenderá proyectos e iniciativas que promuevan procesos de creación, recreación e innovación cultural y que especialmente fomenten iniciativas de adaptación a los diferentes contextos culturales y socioeconómicos.

Modalidad: Residencias artísticas que promuevan el desarrollo de proyectos creativos o exploraciones artísticas en un lugar diferentes al de residencia de los artistas.

Plazo de presentación de las solicitudes: hasta el 24 de junio de 2014.

MÁS INFORMACIÓN.

Referencia: BE 131/2012.

FUNDACIÓN JUAN JOSÉ LÓPEZ-IBOR. CONVOCATORIA DE BECA PARA JÓVENES INVESTIGADORES PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN PSIQUIATRÍA, NEUROCIENCIA, SALUD MENTAL O PSICOLOGÍA CLÍNICA.

La beca está destinada a Médicos especialistas en Psiquiatría o Psicólogos especializados en psicología clínica para realizar un proyecto de investigación tras finalizar la Residencia.

El becario/a se integrará en el programa de investigación del Departamento de Psiquiatría, Neurociencias que se seleccionará. Sus labores principales estarán relacionadas con la investigación clínica que se realice en el Departamento. Además, participará activamente en el programa docente de sesiones, seminarios, talleres de trabajo, etc.

La dotación asciende a 36.000€.

Requisitos de los solicitantes:

- Nacionalidad española.
- Menor de 35 años (en el momento de publicación de la convocatoria).
- Título de Especialista en Psiquiatría o de Psicología especializado en Psicología Clínica.
- Aceptar y cumplir las condiciones y requisitos de las Bases de la Beca

Envío de solicitudes:

Deberán ser enviadas antes del 30 de junio de 2014, de la siguiente manera:

- Un solo ejemplar encuadernado de la solicitud en papel impreso y la documentación acreditativa, a la atención de: Fundación Juan José López-Ibor C/ Doctor Juan José López Ibor, N^o. 2, 28035 Madrid.

También se enviarán dos Documentos en PDF (uno en castellano y el otro en inglés), completo y con la documentación acreditativa, identificándolo con los Apellidos y Nombre del Solicitante al siguiente correo electrónico:

secretariat@fundacionlopezibor.es



Referencia: PRE 132/2014.

REAL ACADEMIA DE DOCTORES DE ESPAÑA. CONCURSO CIENTÍFICO PREMIOS A LA INVESTIGACIÓN 2014.

Podrán tomar parte en el Concurso los Doctores de nacionalidad española que hubieran leído la tesis obteniendo el Grado de Doctor Sobresaliente *cum laude* en el Curso 2013-2014 de 1 de julio de 2011 a 30 de junio de 2012, ambos inclusive.

Cada aspirante podrá presentarse a un único premio.

Las tesis doctorales se entregarán exclusivamente en mano o por mensajería (en ningún caso por correo), en la Secretaría de la Real Academia, de 17 a 20 horas, hasta el 1 de julio de 2014.

Para obtener más información:
[http:// www.radoctores.es](http://www.radoctores.es)

C) INFORMACIÓN.

B.O.E. de 5 de junio de 2014.
RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2014, del Instituto de Astrofísica de Canarias, por la que se conceden becas de verano para la formación en desarrollo tecnológico de recién licenciados y estudiantes de los últimos cursos universitarios de titulaciones superiores.

B.O.E. de 5 de junio de 2014.
RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se modifica la de 6 de marzo de 2014, por la que se conceden ayudas para estancias breves en otros centros españoles y extranjeros o traslados temporales a centros extranjeros a beneficiarios en activo de ayudas ordinarias del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad.

B.O.E. de 18 de junio de 2014.
RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se corrige la de 21 de mayo de 2014, por la que se convocan subvenciones para el Subprograma de Movilidad dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 en I+D+i.

B.O.A. de 4 de junio de 2014.
RESOLUCIÓN del 20 de mayo del 2014, del Justicia de Aragón, por la que se adjudica la beca convocada para el estudio del Ordenamiento Jurídico Aragonés.

B.O.A. de 5 de junio de 2014.
ORDEN de 29 de mayo de 2014, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2014, por el que se otorga el «Premio Medio Ambiente de Aragón 2014».